



Nombre de alumnos: De León López Lidia

Nombre Del Maestro: Sergio Alejandro Vellamín López.

Nombre del trabajo: Mapa conceptual Unidad IV, Contratos Bancarios.

Materia: Derecho Bancario.

Grado: 6 cuatrimestre

Grupo: B”

CONTRATOS BANCARIOS

4.6 OPERACIONES CON SERVICIOS:

Son operaciones no crediticias, en las que los bancos, generalmente en su carácter de profesionales del comercio con reconocida solvencia económica, realizan actividades de diversa índole. Ejemplo de ellas es el fideicomiso.

4.7 Operaciones prohibidas y delitos bancarios. La prohibición que tienen las instituciones de crédito están establecidas por el artículo 106 de LIC, el cual resume prohibiciones que estaban reiteradas en varios preceptos de la LGICOA. Como en primer lugar tenemos una de las prohibiciones de las instituciones de crédito: 1. Dar en garantía sus propiedades.

4.6.2 CONTRATO DE SERVICIOS CON TERCEROS Y OTRAS INSTITUCIONES:

Transferencias. Es un traspaso contable, de una cuenta a otra, que se realiza a ruego del titular de la cuenta en que la operación se registra como un cargo.

Sistema de pagos electrónicos (SPEI): es un sistema de liquidación en tiempo real, diseñado y operación por el BM a partir del 13 de agosto de 2004.

La clave: es un código estandarizado de 18 dígitos, que incluye la información del banco (el código de banco, consta de 3 dígitos).

La transferencia electrónica de fondos (TEF): Consiste en la transferencia o el envío electrónico de fondos programados en moneda nacional.

4.6.3 CUENTAS INDIVIDUALES SAR:

El sistema de ahorro para el Retiro (SAR) con mezcla del reparto puro y capitalización individual, en virtud de que el Instituto Mexicano de Seguro Social se reservo algunos rubros. Es te sistema se encuentra regulado principalmente por la Ley de los sistemas de ahorro para el Retiro publicada en el Diario Oficial de la federación el 23 de mayo de 1996y por las diversas reglas publicadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el retiro.

LAVADO DE DINERO

